## Plan de Regularización - Dto. Nº 472/21 MEHF

## Consideraciones Previas:

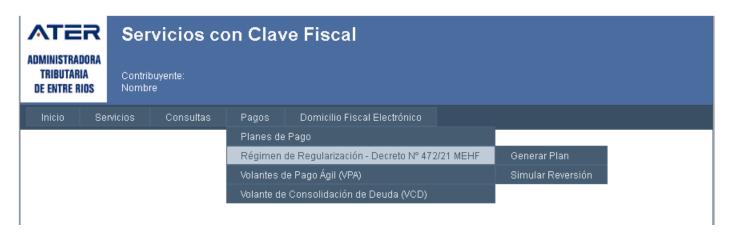
- Debe tener adherido el Servicio: "Servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos" (ver instructivo)
- Debe tener adherido el Domicilio Fiscal Electrónico en los Servicios de ATER (ver instructivo)
- Debe estar al día con las obligaciones vencidas luego del 31/01/2021, por medio del pago o regularización en plan de pago común (ver instructivo)

## Ingreso al Sistema:

Ingrese por AFIP con Clave Fiscal, y a continuación "Servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos".

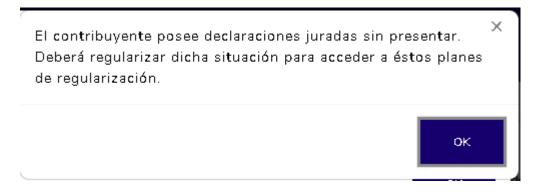
Seleccione la CUIT deseada y dentro del Botón "Pagos" se dirige a "Régimen de Regularización - Decreto Nº 472/21 MEHF".

Presione "Generar Plan".

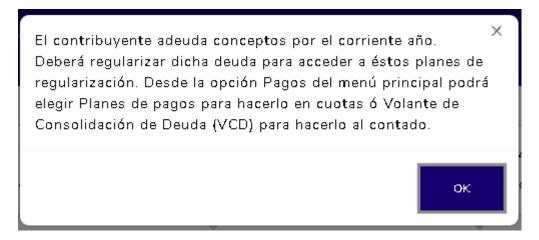


A continuación se detallan avisos emergentes que visualizará ante las siguientes irregularidades:

- Si posee DDJJ sin presentar:

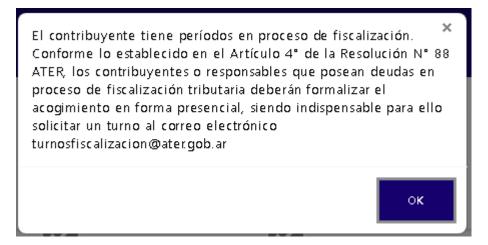


- Si posee obligaciones del año en curso aparecerá el siguiente aviso:

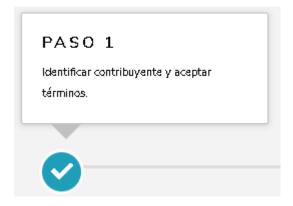


Según Res. 88/2021 deberá previamente abonar o acogerse a un plan mediante Res. 24/2017, no pudiendo continuar con el procedimiento hasta en tanto subsane su situación.

- Si posee una fiscalización en curso:



Cumplidos todos los requisitos, a continuación, se detallan los Pasos a seguir para formalizar el plan:



En este paso se detalla el Firmante y el Solicitante que nuestro sistema ya incluirá la Categoría de su Deuda, que puede ser englobados en tres segmentos.

Si desea conocer los mismos y los beneficios segun su clasificacion consulte en el siguiente enlace: <a href="https://www.ater.gob.ar/ater2/regularizacion2021.asp">https://www.ater.gob.ar/ater2/regularizacion2021.asp</a>

Tenga en cuenta que todos los datos solicitados a continuación son de carácter de Declaración Jurada o Antes de avanzar lea atentamente cada paso que deberá realizar para mayor comprensión.

Sepa que, en caso de optar por débito automático como medio de pago, tendrá que asociar (si no lo ha hecho) su CBU antes de continuar.

¡IMPORTANTE! Señor contribuyente, si usted recibió el aviso de pago contado del Régimen Especial de Regularización Fiscal, al continuar con el proceso podrá acceder a otra financiación y esto provocará que dicho aviso queda inhabilitado para su pago.

Previo a ir al Paso 2 va visualizar este cartel



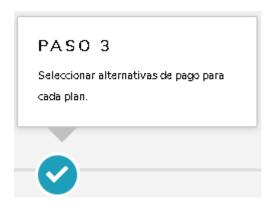
OMITIR: continua con el procedimiento.

SIMULAR: lo redirige a la simulación de la reversión del mismo y su confirmación, en caso de que tenga planes para revertir le muestra cómo quedaría esa deuda revertida incluida en un plan de moratoria con sus respectivos beneficios.

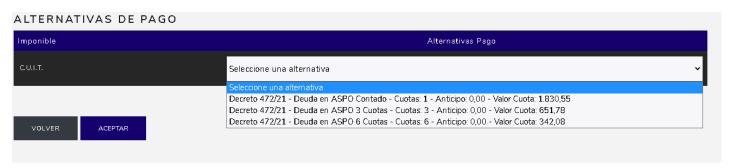


En este paso podrán ver a continuación el detalle de la Deuda que posee.





En este paso, por cada impuesto que tengan con deuda, le ofrecerá a su derecha las alternativas disponibles de acuerdo a su categoría como contribuyente y la clasificación de la deuda vista en el punto 1.



Seleccione la alternativa, pulse ACEPTAR y se redirigirá al último paso.

<u>Nota:</u> si tiene deuda con Apremio puede llegar a visualizar el mismo imponible reiteradas veces, esto ocurre así porque se confecciona un plan por cada planilla de apremio que posea el mismo.

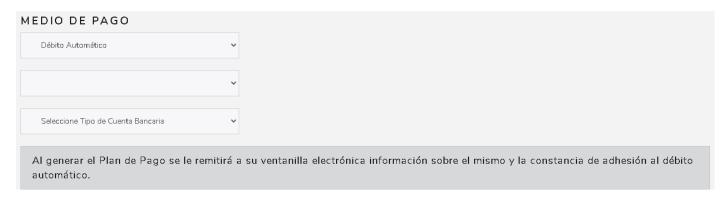


En este punto deberá seleccionar el medio de pago que prefiera siendo los mismos los detallados a continuación.

- Débito Automático: en este caso debe tener previamente cargada la CBU que utilizará para tal fin (indicado en PASO 1).
- Efectivo/link: puede abonar en Entre Ríos Servicios o con el código de pago electrónico (deberá cargar el mismo a su agenda de pagos en homebanking).
- Débito Automático con primera cuota Efectivo Link: esta opción la puede utilizar cuando necesite que su plan de pago esté VIGENTE y no pueda esperar hasta el último día hábil de la semana siguiente o al 15 del mes siguiente a la confección del mismo, dependiendo si es anticipo o primera cuota respectivamente.



En el caso que elija algunas de las alternativas de Débito automático, se desplegarán celdas para que seleccione la CBU y el tipo de cuenta.



Una vez cumplimentado este paso puede proceder a "Generar Plan"



En este punto Final podrá visualizar la siguiente pantalla:



## **IMPORTANTE!**

Los planes se confeccionarán en las próximas 24 hs. y serán enviados a su E- Ventanilla, hasta que eso ocurra, seguirá figurando su deuda en obligaciones pendientes.

A continuación encontrará el enlace con los Medios de Pago disponibles: <a href="https://www.ater.gob.ar/ater2/Lugarespago.asp">https://www.ater.gob.ar/ater2/Lugarespago.asp</a>

Habiendo finalizado su trámite, ante cualquier duda o consulta, puede dirigirse vía correo electrónico a la casilla <u>consultas@ater.gob.ar</u> o al teléfono 0810-888-2837 de 8hs a 13hs

También tiene disponible en nuestra página web <u>www.ater.gob.ar</u> el nuevo ABC de Preguntas Frecuentes siguiendo este link <u>https://www.ater.gob.ar/ater2/pregfrec/inicio.asp</u>